

Usuario:

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



REFRENDO
TEMPORAL
**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: TEM000911

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.544

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MENDEZ CORTEZ LETICIA

EXTERIOR: 6-A.

INTERIOR:

UBICACION: BIVEBA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALZADO

CALLE CRUCE 2: RIVERA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 1

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

MC1479524

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$372.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:35 a A: 11:00:35 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 08:00:31 a A: 11:00:32 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:40 a A: 11:00:41 p

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:



Leticia Mendez Angel

RECEPTO
MENDEZ CORTEZ LETICIA

P. I. B. A.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

A.H.U.

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los servicios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden aperitivos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.